



REGULARIZACIÓN MINERA

¿Qué mineros contempla el Artículo 325 del Plan Nacional de Desarrollo (PND)?

Las personas naturales, grupos o asociaciones que presentaron solicitud de formalización de minería tradicional **hasta el 10 de mayo de 2013** ante la autoridad minera competente y que a la fecha de promulgación de esta ley se encuentran vigentes y en área libre.

¿Qué debo tener en cuenta?

1



Que la autoridad minera realiza actualmente un **análisis jurídico** de las solicitudes de formalización de minería tradicional

2



Regístrate en la plataforma **Anna Minería** de la **Agencia Nacional de Minería**

Ingresa al siguiente link:

<https://www.anm.gov.co/?q=informacion-anna-mineria>

Descarga el instructivo e insíbete

3



Verifica el polígono de tu solicitud en la **plataforma Anna Minería** en el visor geográfico, en el siguiente link:

<https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin>

4



Revisa el estado de la Agencia Nacional de Minería N° 017 del 26 de febrero y **verifica si tu área fue modificada y si presenta multipolígono y responde al requerimiento correspondiente.**

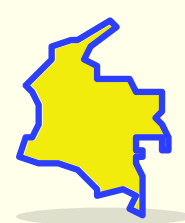
5



La autoridad minera realizará la respectiva visita de viabilidad técnica para cada solicitud.

Ten en cuenta los parámetros de seguridad minera establecidos en los **decretos 2222 de 1993 - minería a cielo abierto, y 1886 de 2015 - minería subterránea.**

6



Es obligatorio iniciar el trámite de licenciamiento ambiental temporal **ante la corporación autónoma regional de tu jurisdicción**, una vez expedida la resolución con los términos de referencia por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (se contará con 3 meses a partir de dicha resolución).

<https://www.minambiente.gov.co/>



Las solicitudes de formalización de minería tradicional que presentaron plan de manejo ambiental no requerirán presentar el estudio de impacto ambiental; por lo tanto, la licencia ambiental temporal para la formalización se otorgará con fundamento en el mencionado plan (a criterio de la corporación autónoma correspondiente).

¿Qué más debo hacer?



Actualizar tu RUT si eres persona natural y **RUT, y CÁMARA DE COMERCIO** si eres persona jurídica incluyendo en estos documentos la actividad de extracción y explotación minera, si aún no lo tienes.



Si tienes dudas o inquietudes, el Ministerio de Minas está dispuesto a **orientarte sin salir de casa**. Comunícate para el departamento de **Caldas** a los siguientes teléfonos **313 744 34 45** y **320 567 70 48**.



El futuro es de todos

Minenergía

La NUEVA ENERGÍA